

**CONVOCATORIA DE
CONSORCIOS PARA EL
DESARROLLO**

CONVOCATORIA DE CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO

Contexto

La irrupción de la COVID19 ha puesto de manifiesto problemas que no pueden abordarse por un solo actor o desde un único ámbito de conocimiento o con un único instrumento de actuación.

También la Agenda 2030 nos ha proporcionado un marco de actuación multidimensional para la erradicación de la pobreza y las desigualdades, que nos interpela a todos los agentes de desarrollo a consolidar alianzas y espacios de trabajo conjuntos.

Ello nos conmina a trabajar en alianzas entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil, con la finalidad de poner en marcha propuestas y soluciones innovadoras y de mayor alcance transformador.

CONVOCATORIA DE CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO

Objeto de la convocatoria

Financiación de actuaciones presentadas en consorcio/asociación de entidades, que aborden el desarrollo local y territorial vinculado a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, a través de alianzas estratégicas que faciliten la asistencia tecnológica, la innovación, la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con un enfoque basado en derechos humanos.

Actuaciones dirigidas al desarrollo territorial, entendidas como aquellas que propicien la lucha contra la pobreza y las desigualdades a través del apoyo al tejido económico básico: emprendeduría, microempresas, PYMEs, cooperativismo, empresas de economía social, empleabilidad, comercialización con enfoque de derechos, apoyo a redes de comercio justo, entre otros.

Los proyectos de transferencia de conocimiento y asistencia tecnológica, entendidos como aquellas acciones destinadas a mejorar la capacitación para el uso y desarrollo de procesos técnicos, operativos y organizacionales, en sectores públicos o privados, en los ámbitos de intervención prioritarios establecidos en la convocatoria.

Acciones de generación de conocimiento para el desarrollo, entendidas como propuestas de investigación dirigidas a la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas de desarrollo en los ámbitos de intervención señalados en la convocatoria; también a las actuaciones dirigidas a la aplicación o transferencia de los conocimientos generados por una investigación en el marco de proyectos y territorios concretos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Deberán estar alineados con los ámbitos de actuación establecidos en la convocatoria.

Podrán abarcar uno o varios países o territorios en el Sur.

El núcleo principal de intervención será el Sur, aunque las propuestas también podrán contemplar actuaciones en la Comunitat Valenciana.

Deberán incorporar un componente de retorno en la Comunitat Valenciana, en términos de generación de conocimiento, desarrollo de capacidades en el ámbito de la cooperación al desarrollo, sensibilización en materia de derechos humanos en el sector privado, impulso de estrategias de comercialización bajo los parámetros del comercio justo, impulso de estrategias de compra pública ética, generación de alianzas/redes duraderas para el desarrollo local o regional en los ámbitos de intervención establecidos.

Se valorará la vinculación de las propuestas con actuaciones o líneas de trabajo consolidadas con financiación de la Generalitat.

Se valorarán las propuestas con perspectiva multiinstrumental: desarrollo+conocimiento+transferencia.

No serán financiados

- Proyectos de cooperación interuniversitaria.
- Las propuestas de cooperación técnica orientadas meramente a la formación o capacitación en ámbitos concretos que no tengan una clara perspectiva de desarrollo territorial.
- Los proyectos de hermanamiento intermunicipal.
- Los estudios para el desarrollo que no tengan una transferencia directa en la práctica de la cooperación al desarrollo desde un enfoque de innovación.

CONVOCATORIA DE CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS 2024

Todos los sectores se abordarán con enfoque de derechos humanos, y podrán ser los siguientes:

- Agropecuario y derechos a la alimentación.
- Agua, saneamiento y salud.
- Desarrollo productivo en sectores manufactureros: textil, calzado, cerámico, mueble.
- Cultura y patrimonio.
- Desarrollo del turismo local.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Únicamente podrán ser solicitantes de una subvención las ONGD y las agencias de NNUU, todas ellas inscritas previamente en el Registro de Agentes.

CARACTERÍSTICAS DEL CONSORCIO

**Podrán
formar parte
de un
consorcio**



- a) Entidades del ámbito académico y de la investigación: universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y otros análogos, tanto públicos como privados.
- b) Entes locales supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones y asociaciones de municipios valencianos.
- c) Otras instituciones del sector público dependiente de la Generalitat Valenciana.
- d) Sector privado empresarial: empresas y empresas de economía social acreditadas.
- e) Organizaciones sindicales.
- f) Corporaciones de derecho público.

Los consorcios estarán formados al menor por:

- 1 ONGD + (al menos) 1 entidades de entre las relacionadas anteriormente con sede en la Comunitat Valenciana.
- 1 entidad (o una red) del Sur. La entidad del sur podrá ser pública, social o privada, y no se equiparará con un socio local-ejecutor del proyecto-, sino que formará parte del consorcio.

CARACTERÍSTICAS DEL CONSORCIO

Las entidades privadas participantes que tengan ánimo de lucro deberán firmar un compromiso de no tener interés lucrativo en el proyecto, ni directo ni indirecto. No se descarta que deban tener (o comprometerse a tener en un periodo de tiempo determinado) otros documentos como códigos éticos o acreditar que están adaptadas a la normativa europea y estatal sobre empresas y derechos humanos.

Los miembros del consorcio suscribirán en documento privado un acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la acción subvencionada. La entidad beneficiaria de la subvención será responsable jurídica única ante la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad que subsidiariamente pudieran tener otros miembros del consorcio en base a la normativa de subvenciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

20 Meses

Posibilidad de ampliación del plazo hasta 4 meses más

SOLICITUDES

2 Solicitudes por entidad

No se pondrá límite de participación para entidades consorciadas

FINANCIACIÓN

Monto total de la convocatoria: 8.000.000€, de los cuales:

- Capítulo IV: 6 millones
- Capítulo VII: 2 millones

Financiación por proyecto: hasta 600.000€ (pago anticipado)

Cofinanciación: mínimo del 5%

PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN

- Hay que redactar nueva orden de bases
- Se estima la publicación de la convocatoria para el segundo trimestre de 2024

ALINEACIÓN

a) Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global

Artículo 39, relativo a las alianzas y partenariados público-privados para el desarrollo.

b) Ley 18/2007 de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible

Artículo 26, relativo a la participación del sector empresarial de la Comunitat Valenciana en la cooperación, aportando su experiencia y recursos en los distintos sectores de su actividad, siempre asegurando el carácter no lucrativo de esta actividad.

Artículo 5, letra g, relativa al reconocimiento de la investigación para el desarrollo como un instrumento clave para la innovación en materia de cooperación al desarrollo.

c) V Plan director de la cooperación valenciana al desarrollo

Objetivo operatativo 5.1.1 relativo al fomento de alianzas para el desarrollo con las entidades locales valencianas, ONGD, universidades valencianas, organizaciones sindicales, organismos internacionales y sector privado para mejorar la cooperación descentralizada Norte-Sur y la triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Indicador de evaluación 1.1.7.2.2. relativo al propósito de poner en marcha, antes de finalizado el 2025, un instrumento innovador que facilite el desarrollo de proyectos desde una lógica multiinstrumental.